BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año L — Núm. 14.334

EDICION DE 34 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-2991.
Oficina de Administración: Uruguay 643, Teléfonos: Jefe 37-1100, Informes 37-1200.

Buenos Aires, Miércoles 10 de Junio de 1942

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página. $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20. — moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCION BOLETIN OFICIAL

Ley N.° 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-1-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 9 de Junio de 1942

	m$n.
Por avisos	2.932.—
Por marcas	280.—
Por adicionales de marcas .	486.—
Por suscripciones	170.10
Por venta de ejemplares y folletos	28.70
Total	3.896.80

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda a los señores suscriptores que deben renovar sus suscripciones dentro del mes de su vencimiento, previniéndoles que si así no lo hicieran les será suspendido el envío del Boletín.

SUMARIO

AVISO

Todas las suscripciones al Boletín Oficial, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.° del mes siguiente al del pago de la suscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de suscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0,10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Se autoriza a las fábricas de cubiertas para recauchutar cubiertas usadas

Buenos Aires, Junio 5 de 1942.

121.546. — 892. — Dto. N.° 427. — Visto lo propuesto por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que la notoria escasez de caucho hace necesario adoptar medidas que permitan obtener el mayor rendimiento de las disponibilidades actuales;

Que con ese propósito corresponde facilitar a las fábricas de neumáticos el recauchutaje de cubiertas usadas en condiciones análogas a las permitidas para los talleres que explotan ese rubro industrial;

Que con tal solución no sólo será posible aprovechar las instalaciones y los medios con que cuentan esos establecimientos, sino que también se evitará el cierre de algunos por falta de elementos de trabajo con las consecuencias que ello trae aparejadas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las fábricas de cubiertas para recauchutar cubiertas usadas, en sus locales de fabricación, bajo las siguientes condiciones:

a) Habilitación de un local destinado exclusivamente al depósito de las cubiertas antes y después de ser recauchutadas;

b) Obligación de llevar un libro especial rubricado por la Administración donde se consignará: fecha de ingreso de la cubierta, identificada por su marca y número de matrícula; salida a recauchutaje; entrada a depósito y salida de fábrica;

c) Las cubiertas sometidas al proceso de recauchutaje deberán mantener la marca y matrícula de origen y llevar además la leyenda "Recauchutada por . . .". En el caso de que éstas lleven envoltura, tal atestación deberá quedar visible;

d) No se podrán recauchutar cubiertas cuya identificación no sea posible.

Art. 2.° — Este decreto se considera complementario del Título XIV de la Reglamentación General de Impuestos Internos y su transgresión dará lugar a las sanciones que determina el texto ordenado de las leyes de la materia.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Distribución del producido de los impuestos a los réditos y a las ventas por el trimestre complementario de 1941 y el primero de este año

Buenos Aires, Abril 18 de 1942.

117.869. — 531. — Expediente 45.573-1942. — Dto. N.° 288. — Visto el informe de la Dirección General del Impuesto a los Réditos, del que surge que durante el primer trimestre del año en curso se recaudaron las siguientes cantidades en concepto de impuestos a los réditos y a las ventas:

Concepto:	Impuesto a los réditos	Impuesto a las ventas	Total
Recaud. de enero a marzo:	62.554.799.23	13.086.440.41	75.641.239.64
Corresp. al ejercicio 1941	46.063.390.18 (1)	13.034.337.85	59.097.728.03
Corresp. al ejercicio 1942	16.491.409.05 (2)	52.102.56	16.543.511.61

(1) m$n. 46.062.172.24 recaudados por la Nación y m$n. 1.217.94 recaudados y retenidos por algunas provincias.
(2) m$n. 16.454.526.56 recaudados por la Nación y m$n. 36.882.49 recaudados y retenidos por algunas provincias.

Y Considerando:

Que de acuerdo con los artículos 35 y 14 de las Leyes Nros. 11.682 y 12.143 (textos ordenados), respectivamente, dichas cantidades deben distribuirse en la siguiente forma:

CUADRO N.° 1

Corresponde a:	Impuesto a los réditos	Impuesto a las ventas	Total
Nación (82,5 o|o)	51.607.709.36	10.796.313.34	62.404.022.70
Corresp. al ejercicio 1941...	38.002.296.90	10.753.328.73	48.755.625.63
Corresp. al ejercicio 1942...	13.605.412.46	42.984.61	13.648.397.07
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Provincias (17,5 o|o)	10.947.089.87	2.290.127.07	13.237.216.94
Corresp. al ejercicio 1941...	8.061.093.28	2.281.009.12	10.342.102.40
Corresp. al ejercicio 1942...	2.885.996.59	9.117.95	2.895.114.54
Totales	62.554.799.23	13.086.440.41	75.641.239.64

Que las cantidades correspondientes a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias deben distribuirse conforme a los índices básicos establecidos en los artículos 36 y 15 de las Leyes 11.682 y 12.143 (textos ordenados), respectivamente. No obstante y teniendo en cuenta que aun no se han obtenido las cifras definitivas de las recaudaciones de las provincias correspondientes a 1938, 1939 y 1940, deben aplicarse los siguientes índices básicos del ejercicio 1938, sin perjuicio de que ellos sean ajustados en presencia de aquellos datos al efectuarse las futuras distribuciones:

CUADRO N.° 2

Corresponde a:	Para el impuesto a los réditos o|o	Para el impuesto a las ventas o|o
Municip. de la C. de Bs. Aires	25,8625	25,8625
Sobre el remanente una vez deducida la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	100,0000	100,0000
Provincia de Buenos Aires	42,7816	42,3430
„ „ Santa Fe	16,4106	17,8029
„ „ Córdoba	10,4690	10,0117
„ „ Mendoza	5,8779	5,8479
„ „ Entre Ríos	5,5803	5,5152
„ „ Tucumán	5,3892	5,1210
„ „ San Juan	2,2976	2,2644
„ „ Corrientes	3,2497	3,3337
„ „ Salta	1,8185	1,7614
„ „ Sgo. del Estero	2,4434	2,4051
„ „ Jujuy	1,2325	1,1890
„ „ San Luis	1,1260	1,0999
„ „ Catamarca	0,7280	0,7160
„ „ La Rioja	0,5957	0,5888

Que de acuerdo con dichos índices, las participaciones correspondientes a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias importan las cantidades que se indican a continuación:

CUADRO N.° 3

Corresponde a:	EJERCICIO COMPLEMENTARIO 1941			EJERCICIO 1942		
	Impuesto a los réditos	Impuesto a las ventas	Total	Impuesto a los réditos	Impuesto a las ventas	Total
Municipalidad Buenos Aires	2.084.800.25	589.925.98	2.674.726.23	746.390.87	2.358.13	748.749.—
Provincias:	**5.976.293.03**	**1.691.083.14**	**7.667.376.17**	**2.139.605.72**	**6.759.82**	**2.146.365.54**
Buenos Aires	2.556.753.78	716.055.33	3.272.809.11	915.357.56	2.862.31	918.219.87
Santa Fe	980.745.54	301.061.84	1.281.807.38	351.122.14	1.203.44	352.325.58
Córdoba	625.658.12	169.306.17	794.964.29	223.995.32	676.77	224.672.09
Mendoza	351.280.53	98.892.85	450.173.38	125.763.88	395.31	126.159.19
Entre Ríos	333.495.08	93.266.62	426.761.70	119.396.42	372.82	119.769.24
Tucumán	322.074.38	86.600.37	408.674.75	115.307.63	346.17	115.653.80
San Juan	137.311.31	38.292.89	175.604.20	49.159.58	153.07	49.312.65
Corrientes	194.211.60	56.375.64	250.587.24	69.530.77	225.35	69.756.12
Salta	108.678.89	29.786.74	138.465.63	38.908.73	119.07	39.027.80
Santiago del Estero	146.024.74	40.672.24	186.696.98	52.279.13	162.58	52.441.71
Jujuy	73.657.81	20.106.98	93.764.79	26.370.64	80.38	26.451.02
San Luis	67.293.06	18.600.22	85.893.28	24.091.96	74.35	24.166.31
Catamarca	43.507.41	12.108.15	55.615.56	15.576.33	48.40	15.624.73
La Rioja	35.600.78	9.957.10	45.557.88	12.745.63	39.80	12.785.43
Totales	8.061.093.28	2.281.009.12	10.342.102.40	2.885.996.59	9.117.95	2.895.114.54

Que de estas cuotas deben deducirse las cantidades que se consignan a continuación y que responden a los siguientes conceptos: para cubrir servicios financieros de acuerdo con las disposiciones de la ley de presupuesto en vigor; y para amortizar las sumas adelantadas a varios Estados provinciales por el Gobierno Nacional en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.° 11.721 (20 o|o de la participación que a ellos corresponde en el producido del impuesto a los réditos). Dichas deducciones importan la suma de m$n. 870.571.18 y se descompone en la siguiente forma:

CUADRO N.° 4

Provincias:	Servicios financieros Ley 12.599	Amortiz. adel. Ley 11.721		Total
		Ejerc. 1941	Ejerc. 1942	
Santa Fe	125.260.25	—	—	125.260.25
Córdoba	175.000.—	—	—	175.000.—
Entre Ríos	388.615.42	—	—	388.615.42
Corrientes	—	38.842.32	13.906.15	52.748.47
Salta	—	21.735.78	7.781.75	29.517.53
Santiago del Estero . .	—	29.204.95	10.455.83	39.660.78
Jujuy	—	14.731.56	5.274.13	20.005.69
San Luis	—	13.458.61	4.818.39	18.277.—
Catamarca	—	8.701.48	3.115.27	11.816.75
La Rioja	—	7.120.16	2.549.13	9.669.29
Totales	688.875.67	133.794.86	47.900.65	870.571.18

Que corresponde igualmente deducir las cantidades consignadas en el cuadro siguiente, que han sido ya percibidas anticipadamente por algunos gobiernos partícipes, sea por haberlas recaudado directamente y retenido en su poder (Ley 11.682, Art. 37, t. o.), o por haberlas cobrado en carácter de anticipo a cuenta de su participación. (Munic. de la C. de Buenos Aires, intereses de los anticipos acordados por Decretos 90.306 y 98.421, de mayo 10 y agosto 18 de 1941; Santa Fe, intereses y comisiones correspondientes a los adelantos acordados por Decretos 110.617 y 115.863 de enero 10 y marzo 18 ppdo.; Mendoza intereses del adelanto acordado por Decreto 115.864 de marzo 18 ppdo.; Santiago del Estero, amortización del adelanto acordado por Decreto 101.334 de septiembre 29 de 1941; y La Rioja, intereses del adelanto de fecha 7 de febrero ppdo., aceptado por Decreto N.° 113.093):

CUADRO N.° 5

Corresponde a:	Sumas recaudadas y retenidas	Cantidades anticipadas	Totales
Municipalidad de la C. de Buenos Aires	—	101.020.39	101.020.39
Buenos Aires	27.021.87	—	27.021.87
Santa Fe	2.503.41	9.687.50	12.190.91
Córdoba	2.809.07	—	2.809.07
Mendoza	4.299.87	1.362.50	5.662.37
Entre Ríos	1.319.21	—	1.319.21
Santiago del Estero	—	22.886.66	22.886.66
La Rioja	147.—	508.50	655.50
Totales	38.100.43	135.465.55	173.565.98

Que por consiguiente, las sumas que deben pagarse a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y a las provincias como saldo a su favor de la participación en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas en el trimestre complementario de 1941 y primero de este año, y sin perjuicio del reajuste definitivo previsto en el segundo considerando del presente decreto, ascienden a:

CUADRO N.° 6

Corresponde a:	Participación	Deducciones	Saldos a pagar
Municipalidad de la C. de Buenos Aires	3.423.475.23	101.020.39	3.322.454.84
Provincias:	9.813.741.71	943.116.77	8.870.624.94
Buenos Aires	4.191.028.98	27.021.87	4.164.007.11
Santa Fe	1.634.132.96	137.451.16	1.496.681.80
Córdoba	1.019.636.38	177.809.07	841.827.31
Mendoza	576.332.57	5.662.37	570.670.20
Entre Ríos	546.530.94	389.934.63	156.596.31
Tucumán	524.328.55	—	524.328.55
San Juan	224.916.85	—	224.916.85
Corrientes	320.343.36	52.748.47	267.594.89
Salta	177.493.43	29.517.53	147.975.90
Sgo. del Estero	239.138.69	62.547.44	176.591.25
Jujuy	120.215.81	20.005.69	100.210.12
San Luis	110.059.59	18.277.—	91.782.59
Catamarca	71.240.29	11.816.75	59.423.54
La Rioja	58.343.31	10.324.79	48.018.52
Totales	13.237.216.94	1.044.137.16	12.193.079.78

Por tanto,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Previa intervención de la Contaduría General, páguese por la Tesorería General a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y a las provincias que se mencionan a continuación, el saldo a su favor de las participaciones que les corresponden en el producido de los impuestos a los réditos y a las ventas por el trimestre complementario de 1941 y primero de este año, que asciende en total a (m$n. 12.193.079.78) doce millones ciento noventa y tres mil setenta y nueve pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional:

	m$n.
Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires	3.322.454.84
Provincia de Buenos Aires	4.164.007.11
" " Santa Fe	1.496.681.80
" " Córdoba	841.827.31
" " Mendoza	570.670.20
" " Entre Ríos	156.596.31
" " Tucumán	524.328.55
" " San Juan	224.916.85
" " Corrientes	267.594.89
" " Salta	147.975.90
" " Santiago del Estero	176.591.25
" " Jujuy	100.210.12
" " San Luis	91.782.59
" " Catamarca	59.423.54
" " La Rioja	48.018.52

Art. 2.° — Remítase copia del presente decreto a los Gobiernos interesados, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.

CASTILLO
Carlos A. Acevedo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

COMPAÑIAS DE SEGUROS "PROVIDENCIA" Y "EL COMERCIO"

S| Transferencia de Cartera

De conformidad con el decreto del 2 de enero 1923 y disposiciones legales y reglamentarias sobre Superintendencia de Seguros, se hace saber por el término de diez (10) días:

Que se han presentado ante esta Superintendencia (Expte. número 1168| 941) las sociedades: Compañía Argentina de Seguros "Providencia", con domicilio en Florida 229, de la Capital Federal, y "El Comercio", Compañía de Seguros a Prima Fija, con domicilio en Maipú 53, de la Capi-

tal Federal; solicitando aprobación de la transferencia de la cartera de seguros de vida que la entidad "Providencia", efectuará en favor de "El Comercio". — La referida solicitud se ha presentado acompañada de los elementos respectivos: convenio aprobado por los correspondientes organismos sociales; detalle de la cartera de seguros que se transferirá: último balance de las entidades cedente y cesionaria, etc.

Que, según el mencionado convenio, "El Comercio" sustituirá a "Providencia" en todos los derechos y obligaciones que la última tenga frente a los asegurados comprendidos en la transferencia; comprometiéndose la cesionaria a respetar en todas sus partes las cláusulas de los contratos celebrados por la cedente.

Que "El Comercio" es una entidad que opera en seguros y se encuentra, al igual que todas las de su mismo género, sujeta al control de esta Superintendencia, dentro de cuyas normas funciona; habiendo, por su parte, la Inspección General de Justicia dictaminado sobre la operación desde el punto de vista de sus funciones.

Que se abrirá ante esta Superintendencia un período de información de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente aviso, dentro de cuyo término los interesados podrán formular las consultas y realizar las gestiones que estimen corresponder a sus derechos.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1942. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

e.30 mayo-N.° ...-s.p.p.-v.11 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 201.337-1941.

Trelew, Mayo 18 de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. — Su despacho. — Emilio Blaya Dougnac, argentino, casado, industrial, de cuarenta y ocho años de edad, de este domicilio, por sí y por don Roque Blaya Dougnac, español, comerciante, casado, mayor de edad con domicilio en la Capital Federal en la calle Gallao N.° 25; por Francisco Linares Zamudio, español, casado, comerciante, mayor de edad, de este domicilio, y por don Eugenio Villanueva, español, empleado, mayor de edad, de este domicilio, por los porcentajes que a cada uno le corresponden de acuerdo al contrato privado en la Sociedad "Blaya Dougnac, Compañía Minera de Caolín", a Vd. respetuosamente expongo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales comprendidos en la segunda categoría, con exclusión de los de aprovechamiento común, en este Territorio del Chubut, en terrenos de propiedad fiscal, no alambrados ni cultivados, vienen en solicitar se les conceda el permiso correspondiente sobre una superficie aproximada a las dos mil hectáreas, que se ubicarían de acuerdo al plano que se adjunta, en la Secc. B II, de la Circunscripción Presidente Derqui, Fracción C, en el lote número 12 y lote número 13 y lote número 19, y que se ubicarán de la siguiente forma: Del vértice Sud de los lotes 12 y 13, en su contacto con la Colonia Florentino Ameghino, se medirán en dirección al Este siguiendo la costa del Río Chubut, Once mil metros aproximadamente hasta llegar a la línea del lote 14. — Del mismo punto de partida o sea del vértice de los lotes 12 y 13 en su parte Sur se medirán siguiendo la costa del río Chubut en dirección al Oeste doce mil metros aproximadamente. — De cada uno de los puntos terminales se trazará una línea en dirección al Norte y sobre ella se medirán seiscientos metros aproximadamente, y se unirán ambas para cerrar un cuadrilátero irregular por la poligonal que forma el río Chubut. — En esta forma queda encerrada una superficie aproximada a las dos mil hectáreas. Se renuncia a toda porción que se superponga por algún pedimento anterior. — A los efectos de la tramitación del presente expediente autorizamos al señor Rafael Mrkusic, domiciliado en la calle Florida 229, escritorio 405, de la Capital Federal. — La exploración se hará con obreros, con picos y palas y se empleará el uso de dinamita en los casos que fuera necesario. — Será justicia. — Fdo.: Emilio Blaya. — Recibido en mi Oficina, hoy veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas doce minutos. — Acompaña duplicado y croquis. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, en terrenos que según declaración de los interesados son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 12 y 13 de la fracción C., de la sección B. II, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 10.000 metros por 2.000 metros, ubicada de manera que su límite Sudeste formado por uno de los lados mayores tiene su extremo Noreste a 400 metros N. 40°W. de la intersección de la margen derecha del Río Chubut, con una recta de dirección S. 40°E. que parte del kilómetro 161, de la línea del ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas y su extremo Sudoeste coincide con la margen citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la mina "Villanueva" y los de cateo tramitado por expediente 200.430-1940. — En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 15 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.° 5075-v.12 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, carbón, asfalto y demás comustibles sólidos), en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 200.657-1941.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe Jorge del Río, abogado, constituyendo domicilio legal en la calle Tucumán N.°1367, 6.° piso, argentino, de 40 años, casado, ante esa Dirección se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría en el Territorio Nacional del Neuquén, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas sin cultivo ni cercado que deberá ubicarse en la siguiente forma: Partiendo desde la confluencia de los arroyos Rahuecó y Huemules, se traza una recta de mil quinientos metros al Sur, marcándose el punto A, desde este punto A, se miden cinco mil metros al naciente marcándose el punto B, desde el punto B, se miden cuatro mil metros al Norte marcándose el punto C. Desde el punto C. se miden cinco mil metros al poniente, marcándose el punto D y desde el D se miden cuatro mil metros al Sud, hasta el punto de partida A, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas, todo de acuerdo con el plano que se acompaña. — Se toma como carta topográfica de referencia para la ubicación de este cateo, el plano minero —escala 1 en 100.000— estudio de Julio Vaten y Gastón Barrié publicado en el "Estado de la Industria Minera de Milla-Michicó y Mallal Caballo del Territorio del Neuquén" —Anales del Ministerio de Agricultura de la Nación— Sección Geología, Mineralogía e Hidrología— Tomo V, número 4, año 1911. — Manifiesto que renuncio a las reservas fiscales vigentes y dispongo del personal y material técnico necesario para el estudio de exploración minera solicitado. — Dígnese el señor Director proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Fdo.: Jorge del Río. — Recibido en mi oficina hoy siete de marzo de mil novecientos cuarenta y uno siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. Acompaña plano. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1330 ha. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los siguientes límites: Al Oeste una recta de 4.000 m. de longitud de dirección Norte-Sud que pasa por un punto A; al Este una recta paralela al límite Oeste trazada a 5.000 metros al Este de dicho límite; al Norte, una recta de dirección Este-Oeste que pasa a 2.500 metros al Norte del punto A, el límite Sud, está formado por tres rectas que de Este a Oeste, está definido como sigue: el primer lado es de dirección Este-Oeste y se encuentra a 1.500 metros al Sud de la cúspide del Cerro La Prenia; el segundo es normal al primero y su prolongación hacia el Norte pasa a 1.000 metros al Oeste de la cúspide mencionada y, el tercero es normal al segundo trazado a 4.000 metros al Sud del límite Norte definido. — A, es la confluencia de los Arroyos Rahuencó y Huemules. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situado a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de las siguientes minas: Aurora, La Antonia. Erica y Lucía. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio 11 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Julio 15 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.3 jun.-N.° 5160-v.15 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento de Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 202.230/41.

Señor Director de Minas, Ingeniero Tomás Ezcurra. — Adolfo García Pinto, argentino, abogado, casado mayor de edad, domiciliado en Cangallo 444, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría en terrenos fiscales no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con esta ubicación: Desde el esquinero Nordeste de la Mina "Zolila", expediente C-774-1908, se medirán sucesivamente los siguientes rumbos y distancias en metros: Al Este seiscientos, al Norte tres mil, al Este dos mil, al Sud cinco mil, al Oeste seiscientos, al Sud mil quinientos, al Oeste seiscientos, al Sud tres mil quinientos, al Oeste dos mil, al Norte cinco mil quinientos, al Este seiscientos y al Norte mil quinientos. Será justicia. — Fdo.: Adolfo G. Pinto. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno siendo las dieciséis horas cincuenta minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director. Elevo la solicitud de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son fiscales. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un dodecágono y está determinada midiendo sucesivamente 600 metros al Este; 2.400 metros al Norte; 2.000 metros al Este; 4.400 metros al Sud; 600 metros al Oeste; 1.500 metros al Sud; 600 metros al Oeste; 2.900 metros al Sud; 2.000 metros al Oeste; 4.900 metros al Norte; 600 metros al Este y 1.500 metros al Norte, partiendo del vértice Noreste de la mina "Zoila". El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 22 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 5232-v.16 jun.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 201.827-41.

Señor Director de Minas, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Enrique García Pinto, domiciliado en Cangallo 444, por Adolfo García Pinto, argentino, casado, abogado, mayor de edad, con idéntico domicilio, expongo: Solicito permiso de cateo para substancias de segunda categoría en terrenos cuyo propietario ignoro, no edificados, cultivados ni cercados, en Los Andes, Departamento Susques, con ubicación siguiente: Paralelogramo de cinco kilómetros Norte ciento ochenta y nueve grados, veintitrés minutos, diez segundos Este por cuatro kilómetros cuyo esquinero Nordeste coincidirá con el esquinero Nordoeste de la mina "Marieta", expediente M-117-1904. — Será justicia. — Fdo.: Enrique García Pinto. — Recibido en mi Oficina, hoy quince de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las dieciséis horas cuarenta y un minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros N. 20° E., por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Este coincide con el esquinero Norte de la

mina "Marieta". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 24 de 1941. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.5 jun.-N.° 5231-v.16 jun.

Manifestación de descubrimiento de hierro, mina "La Sarita", presentada a nombre del señor Diego Ortiz Grognet, en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 177.789-1942.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe, Diego Ortiz Grognet, de 51 años, casado, argentino, de profesión abogado, con domicilio en Cangallo 315, ante el señor Director, se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento de Pastos Grandes, un yacimiento de hierro, viene por la presente a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída de un punto equidistante unos 5 kms. hacia el Este de la Laguna Socompa. — Dicho punto es un lugar del lado Oeste del Salar Arizaro, del cual las elevaciones de la región quedan al tomar como Azimut, cero grados al Norte Astronómico, como sigue: Cerro Incahuasi al 25° 30', Cerro Tultul 68° 30', Cerro Guanaquero 40° 30' y Cerro Maconn 88° 15'. Quebrada que divide el macizo de Calalaste y el del Maconn al 118° 30'. — El terreno es de propiedad fiscal y no hay minas colindantes. — La mina llevará el nombre de "La Sarita". — Es justicia. — Fdo.: Diego Ortiz Grognet. — Recibido en mi oficina, hoy veintisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las quince horas cuarenta y tres minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1942. — Pase al Servicio Minero a sus efectos y oportunamente, tome nota Escribanía de Minas de que se da por constituído el domicilio del recurrente en la calle Cangallo 315. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de hierro en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, presentada a nombre del señor Diego Ortiz Grognet. — El punto de extracción de la muestra de dicho descubrimiento, se halla en la intersección de dos visuales dirigidas a las cúspides de los Cerros Guanaquero y Maconn, con rumbos N. 40° 30' E. y N. 88° 15' E., respectivamente. — Corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Mayo 5 de 1942. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1942. — Se registró la manifestación de descubrimiento de hierro, mina "La Sarita", presentada a nombre del señor Diego Ortiz Grognet, bajo el N.° 434, folio 29 del Registro de Minas del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.22 mayo.-N.° 4829-v.22 mayo
e.1 jun.-N.° 4829-v.1 jun.
e.10 jun.-N.° 4829-v.10 jun.

Manifestación de descubrimiento de caolín, mina "Linares", presentada por Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente número 201.947-1941.

Trelew, Julio 22 de 1941. — Señor Director de Minas y Geología. S/D. Emilio Blaya Dougnac, por sí, argentino, casado, industrial, mayor de edad, domiciliado en Trelew, calle 25 de Mayo 1015; y en representación de don Roque Blaya Dougnac, español, casado, mayor de edad, comerciante, Callao N.° 25, de la Capital Federal; de don Francisco Linares Zamudio, español, cuarenta y tres años, casado, comerciante, con domicilio en Trelew, Población Modelo y de don Eugenio Villanueva, español, soltero, mayor de edad, empleado, domiciliado en Trelew, en Población Modelo, al señor Director respetuosamente exponen: Que en el Territorio Nacional del Chubut, Colonia Florentino Ameghino, en el lote N.° 12, en la Sección BII, hemos descubierto un yacimiento de mineral de caolín por lo que venimos en este acto a denunciar su descubrimiento. La muestra que por separado se envía a esa Dirección en el día de la fecha, ha sido extraída de una labor que se ubica de la siguiente manera: — De la Estación N.° 161 del Ferrocarril de Madryn a las Plumas se medirán dos mil ochocientos metros en dirección al Sud-Este (140°). De este punto se medirán mil ochocientos ochenta metros en dirección Sud-Este (200°) y de este punto se medirán mil metros aproximadamente y ahí se encuentra la labor legal. La mina llevará el nombre de "Linares". Para la tramitación del expediente facultamos al señor Rafael Mrkusic, con domicilio en Florida 229, escritorio 405, empleado, casado, mayor de edad. Es justicia. Fdo.: Emilio Blaya. Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las doce horas, cuarenta y tres minutos. Acompaña duplicado y croquis. No acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Trelew, 22 agosto de 1941. — Señor Director General de Minas y Geología. Su despacho. Emilio Blaya Dougnac, por sí y otros en el expediente número 201.947-41, a Vd., respetuosamente expongo: Que el rumbo del segmento de 1.000 metros, que es el tercer lado de la poligonal que determina la ubicación del punto de extracción de la muestra, es el Oeste. — Ruego se sirva dar por contestado en término. Será justicia. Fdo.: Emilio Blaya. — Recibido en mi oficina hoy veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las catorce horas un minuto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Agosto 25 de 1941. — Agréguese al expediente 201.947-41 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de caolín en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Gaimán, presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva. Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 13, de la fracción C, de la Sección BII, y el punto de extracción de la muestra se encuentra en el extremo Sud de una poligonal que está determinada midiendo sucesivamente 2.800 m. S. 40° E; 1.880 m. S. 20° E. y 1.000 m. al Oeste partiendo del kilómetro 161 de la línea de ferrocarril de Puerto Madryn a Las Plumas. Habiendo quedado establecido que la tierra es fiscal y no se halla afectada por ningún contrato o concesión vigente con derecho a compra, corresponde, a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117-119, del Código de Minería. Enero 12 de 1942. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Enero 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo establecido por los Arts. 117-119, del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Franco Pastore. Subdirector. — Buenos Aires, Enero 29 de 1942. Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Linares") presentada a nombre de los señores Emilio Blaya Dougnac, Roque Blaya Dougnac, Francisco Linares Zamudio y Eugenio Villanueva, bajo el N.° 591, folio 10, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.1 jun.-N.° 5076-v.1 jun.
e.10 jun.-N.° 5076-v.10 jun.
e.18 jun.-N.° 5076-v.18 jun.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Susques, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 202.408-1941.

Señor Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, Teófila Elena Alvarez Rocha, argentina, soltera, mayor de edad, modista, vecina de la Ciudad de Salta, al señor Director se presenta y expone que: — Debiendo efectuar exploraciones mineras en busca de bases y sales de boro, cloro y sodio y otros similares, en terrenos no cultivados ni cercados y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Departamento de Susques, en el Territorio de Los Andes, que deberá ubicarse en la siguiente forma: — El punto de partida (P. P.), está constituído por un mojón de tierra sobre el Peñón Blanco, en cuyo pie corre el Río de Rosario, de allí con rumbo al Norte (todos los linderos de estos cateos son dirigidos a los puntos cardinales magnéticos), se medirán 5.000 metros y se llegará al punto "A", de allí con rumbo al Oeste se medirán 4000 metros y se llegará al punto B. y luego con ángulo de noventa grados y con 2.500, 8.000 y 2.500 metros constituirán los esquineros C. D. y E. y con rumbo, otra vez al Oeste, se medirán 4.000 metros y se llegará al punto A., con lo cual se cierra el paralelogramo de 2.000 hectáreas. — Los cuatro puntos de referencia del croquis que acompaño son la base del relacionamiento, porque son visuales a puntos indubitables y conocidos de esa Dirección. — El personal a emplearse serán cinco mineros con sus respectivas herramientas y artículos necesarios para vivir. — Señalo por domicilio la calle Victoria número 669 y por apoderado al señor Carlos Professione, del mismo domicilio. — Será Justicia, etc. — Fdo.: T. Elena Alvarez Rocha. — Recibido en mi oficina, hoy cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las diez y seis horas veintitrés minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Susques, en terrenos que son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 8.000 metros N. 85.° 52' W. por 2.500 metros, ubicada de manera que su vértice Oeste dista 6.403m12. N. 34.° 31' 35'' W. de un punto situado a 30.5000 metros S. 10.° 11' W. de la cúspide del Cerro Niño. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 11 de 1942. — Fdo. G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.10 jun.-N.° 5402-v.22 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902. Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 9 de Junio de 1942

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuentos y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 31 DE MAYO DE 1942

ACTIVO	m$n.
Oro en el país	1.077.315.293.70
Oro y divisas, corresponsales en el exterior	570.318.941.61
Compradores a término de divisas	7.000.000.—
Bonos consolidados del tesoro nacional	393.531.590.12
Bono de garantía	114.883.755.44
Valores nacionales - Art. 34 - Ley 12.155	73.146.650.42
Moneda subsidiaria	6.679.534.99
Documentos redescontados	547.196.48
Inmuebles	1.—
Adelantos transitorios al Gobierno Nacional. — Art. 44, Ley 12.155	2.339.507.37
Intereses, comisiones y gastos	2.657.814.44
Diversos	29.344.362.99
	2.277.764.648.56

PASIVO	m$n.
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	8.702.695.57
Reserva especial por bonos consolidados	32.520.058.32
Reserva especial de previsión	2.500.000.—
Reserva especial para ampliación de local y contingencias	3.000.000.—
Billetes en circulación	1.482.510.000.—
Cuentas corrientes bancarias	603.470.509.01
Cuentas corrientes oficiales	31.448.862.11
Cuentas corrientes varias	38.583.354.45
Certificados de participación en bonos consolidados del tesoro nacional	22.750.000.—
Divisas vendidas a término	7.000.000.—
Recursos	5.188.730.97
Diversos	20.090.438.13
	2.277.764.648.56

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS CON RESPECTO A:

Billetes emitidos en circulación	111,14
Billetes emitidos en circulación y Oblig. a la vista.. (Ley 12.155 . Art. 39).	75,83

Ernesto Bosch, presidente. — Raúl Prebisch, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.° 203. — (Expte.: 9629-D.A.|942). 1 máquina impresora de direcciones "Adrema" o similar, accionada eléctricamente o a mano, con 1.000 fichas de metal y 10 gavetas para la misma.

N.° 204. — (Expte.: 10226-D.A.|942). 1 máquina de escribir, eléctrica, de 140 espacios, con todos sus accesorios.

N.° 205. — (Expte.: 5114-D.T.|942). 25 chapas de zinc liso N.° 8, de 2,12 x 0.91 mts., y un peso aprox. de 6.500 kilogramos cada una.

N.° 206. — (Expte. 5630-D.T.|942). 32 péndulos "Westinghouse", varias medidas, y 6 brazos de bronce de una luz invertida.

La apertura de las propuestas se realizará el 15 de junio de 1942, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes N.° 106, 6.° piso.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1942. — Jefe de Compras.

e.10 jun.-N.° 1070-v.12 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 136; ramo: Máquinas de escribir; apertura de las propuestas: Junio 11, horas 15.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1942. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.10 jun.-N.° 1068-v.11 jun.

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI", DE PILAR

Licitación privada N.° 2
N.° 203 E|942

De acuerdo con la autorización conferida por Resolución N.° 660 —Suministros—, de fecha 19 de mayo de 1942, llámase a licitación privada para arreglar el camión marca Ford, modelo 1937, de 60 H. P., chapa N.° 3889, de acuerdo con el siguiente detalle de trabajos a efectuarse.

Motor: Rectificar block, cambio de pistones, pernos, aros, encuadrar bielas y bancadas, cambios de los cojinetes de bancadas y bielas del motor y cambio de junta de aceite.

Dirección: Cambio de pernos de puntas de eje, extremo de barra, dos extremidades de dirección, sector de dirección, dos bujes de sector, pernos de elásticos y soportes, barra de gemelo, medias nueces y resorte de dirección.

Indicar si los repuestos a colocarse son legítimos Ford.

Las propuestas deben ser presentadas bajo sobre cerrado, en dos ejemplares, a nombre del Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P. (Provincia de Buenos Aires), con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Privada N.° 2, Expediente N.° 203 E|942.

La apertura de los sobres que contengan las propuestas se efectuará el 15 de junio, a las 15, en la Dirección del Establecimiento "Carlos Pellegrini", en presencia del señor Director, del personal superior del Establecimiento y de los interesados que concurran al acto. Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Contaduría del Establecimiento "Carlos Pellegrini", de Pilar, F. C. P., o por teléfono a U. T. Pilar, 20, de 8 a 12 y de 14 a 18, todos los días hábiles. — Pilar, Junio 5 de 1942. — Contador-Habilitado.

e.10 jun.-N.° 1071-v.13 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Ayacucho 1250

Llámase a licitación pública N.° 66|42 para el día 30 de junio de 1942, a las 12 horas, para la provisión de: Plaquitas de metal duro, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 jun.-N.° N.° 1064-v.15 jun.

Llámase a licitación pública N.° 67|42, para el día 30 de junio de 1942, a las 12.10 horas, para la provisión de: Balanzas para determinar el peso y centro de gravedad de los proyectiles, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Ayacucho 1250, días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel Nicolás Savio, Coronel, Director General y Presidente del Directorio.

e.10 jun.-N.° 1063-v.15 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 40

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . Part. 294.684, calle Gallardo s|número, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico. — Esta deuda corresponde al año 1939.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1197-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. . ., Part. 400.793, calle Loyola s|número, lote 4-M.ª D., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Esta deuda corresponde al año 1939, interviniendo el cobrador fiscal señor R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun-N.° 1200-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción.... Part. 357.837, calle Tronador s|n., y Ruiz Huidobro s|n., y Plaza s|n., y A. Medrano s|n., M.ª 98, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Esta deuda corresponde a los años 1938|39, interviniendo el cobrador fiscal señor R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1198-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Part. 404921, calle Dorrego s|número y Soler s|n. lote B-M.ª D., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

— Víctor M. Wullich, secretario.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942.

e.10 jun.-N.° 1201-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. . ., Part. 400.793, calle Loyola s|número., lote 4 M.ª D., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda al año 1938.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1199-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. . ., Part. 405.089, calle Gral. Paz y vías F. C. C. A., lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1202-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Par. 288737|38, calle José P. Varela s|n., lote 7-M.ª A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1193-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Par. 289511, calle Cortina s|n., y Nogoyá s|n., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico. — Esta deuda corresponde al año 1939.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1194-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunsep. ..., Par. 290293, calle Pedro Lozano e Irigoyen s|n., L. 21-M.ª B., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico. — Esta deuda corresponde a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1195-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble, ubicado en la Circunscripción ..., Par. 290762, calle Bermúdez s|número, y Avenida Nacional s|número, lote 15 M.ª 14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1196-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Par. 405288, calle Amenábar s|número, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1203-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Par. 408325, calle Loreto s|número, lote 29-MA., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1204-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Par. 412617, calle Blandengues s|número, lote 12, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1205-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Par. 412.900, calle Tte. B. Matienzo s|n. L. 11-M.ª D., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1206-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. ..., Par. 412939, calle Volta s|n. y Arce N.° 836, lote 1-M.ª A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1207-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Par. 412940, calle Arce s|número, lote 2-M.ª A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1208-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Par. 413246, calle Migueletes y Olleros s|n. lote 4, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda al año 1938.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1209-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Par. 413546|47, calle Pino s|número, lotes 7|8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de sustanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda al año 1938.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1210-s|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida 269865, calle Gutenberg s|n., y Pareja, lote D., M.ª 210, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico. — Esta deuda corresponde a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1185-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . , partida 217649, calle Belgrano s|n., entre los Nros 1443 y 1431, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico. Esta deuda corresponde a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1186-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 286461, calle Santo Tomé sin número, M.ª C, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Esta deuda corresponde a los años 1938|39, interviniendo el cobrador fiscal señor R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1187-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 287524, calle Calderón s|n. y Pje. 2.° Melincué lote 3-M.ª F, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1188-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., partida 287698, calle Tinogasta s|n., lote 9-M.ª B., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1189-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., partida 287699|700, calle Tinogasta s|n., lotes 8|7-M.ª B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico. Esta deuda corresponde a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.° 1190-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida 288600, calle Moliere s|n. y Simbrón s|n., lote 1-

M.ª B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico. Esta deuda corresponde a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.º 1191-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor José María Sagasta, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción..., partida 288700, calle Simbrón s|n. y Virgilio s|n., lote 13-M.ª B, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el cobrador fiscal R. Fernández Guerrico, correspondiendo esta deuda a los años 1938|39.

Buenos Aires, 29 de Mayo de 1942. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.10 jun.-N.º 1192-s.|p.p.-v.27 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a don **Victoriano Rivera**, a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1942. — L. S. Valladares, secretario.

e.10 jun.N.º 1174-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a don **Guillermo Bain** y don **Mauricio Braun**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1942. — L. S. Valladares, secretario.

e.10 jun.-N.º 1175-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a la **sucesión de don José Fischer**, a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobre de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1942. — L. S. Valladares, secretario.

e.10 jun.-N.º 1176-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a la **Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia**, a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1942. — L. S. Valladares, secretario.

e.10 jun.-N.º 1177-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a don **Ramón Muñiz y Antonio Pedersen**, a fin que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1942. — L. S. Valladares, secretario.

e.10 jun.-N.º 1178-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a don **Guillermo Adams**, a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1942. — L. S. Valladares, secretario.

e.10 jun.-N.º 1179-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a don **Ricardo Silva**, a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1942. — L. S. Valladares, secretario.

e.10 jun.-N.º 1180-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a don **Guillermo Lippert**, a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1942. — L. S. Valladares, secretario.

e.10 jun.-N.º 1181-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a **Juan Jadzianagnosti y Alejandro Dimitri**, a fin de que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1942. — L. S. Valladares, secretario.

e.10 jun.-N.º 1182-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a **Gino Cappagli**, a fin de que tome la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1942. — L. S. Valladares, secretario.

e.10 jun.-N.º 1183-s.|p.p.-v.27 jun.

Por disposición del señor Juez Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, doctor Sergio Guerra, se cita por quince días, a la **Sociedad Estancia La Montevideo**, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos bajo apercibimiento de seguirse con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 12 de Mayo de 1942. —L. S. Valladares, secretario.

e.10 jun.-N.º 1184-s.|p.p.-v.27 jun.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SAUMELL Y CARBONETTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el siguiente contrato de sociedad:

Primer testimonio. — Escritura número sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día diez y nueve del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos, ante mí Luis E. Segretin, Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Don Antonio Saumell Canto, que acostumbra a firmar "Antonio Saumell", español y Don Armando Carbonetti, argentino, ambos de estado casados, mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, con domicilio en la calle Entre Ríos número setecientos veintinueve, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, quienes exponen: Que con el objeto de continuar los negocios de la extinguida razón social «Saumell, Carbonetti y Compañía», constituída por escritura pasada ante mí el doce de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve e inscripta en el Registro Público de Comercio el tres de Junio siguiente bajo el número ciento cincuenta y ocho, al folio doscientos nueve del Libro doscientos veintisiete de Contratos Públicos, y disuelta por escritura pasada también ante el autorizante con fecha de ayer al folio setenta y cuatro vuelto de este Registro a mi cargo y de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo los comparecientes, como consta en la escritura de disolución de sociedad antes mencionada, otorgan y declaran: Primero: A partir del día primero del mes de Abril del corriente año, fecha a que retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto continuar los negocios emprendidos por la extinguida sociedad «Saumell, Carbonetti y Compañía» o sea la confección de ropa blanca para hombres y anexos y la importación de tejidos. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón de «Saumell y Carbonetti, Sociedad de Responsabilidad Limitada» siendo su duración por tiempo ilimitado, teniendo el asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Entre Ríos número setecientos veintinueve y podrá instalar agencias y sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, aportado por ambos socios en la siguiente proporción: el señor Saumell, aporta cuarenta cuotas de un mil pesos o sea la suma de cuarenta mil pesos moneda legal y el señor Carbonetti, aporta, treinta cuotas de mil pesos, cada una, o sean treinta mil pesos de la misma moneda. — Dichos importes son los correspondientes a sus respectivos capitales que arroja el balance general del negocio de la anterior firma «Saumell, Carbonetti y Compañía», practicado el treinta y uno de Marzo del corriente año, cuyo activo y pasivo es transferido totalmente a la sociedad que se constituye por el presente acto, representado por las mercaderías, materia prima, marcas, patentes, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, créditos a cobrar y dinero que se encuentra depositado en distintos Bancos. — Cuarta: La sociedad será administrada indistintamente por cualesquiera de los socios quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Quinta: La sociedad podrá adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, por cualquier título o razón y podrá vender, gravar o enajenar en cualquier forma los bienes que posea; girar, aceptar o endosas cualquier clase de papeles de comercio, sean ellos, vales, pagarés, letras de cambio, cheques o de cualquier otra naturaleza; solicitar préstamos en dinero papel u oro sellado de Bancos oficiales o particulares, así como de los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, sus Agencias o Sucursales, o de particulares o instituciones de crédito, con o sin garantías reales o personales, firmando toda clase de documentos o escrituras que sean necesarias para llevar a feliz término dichas operaciones y aceptando las cláusulas y condiciones que impongan los prestamistas o las cartas orgánicas y reglamentos de dichas instituciones de crédito. — Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones lícitas que convengan a sus intereses ajustándose a las Leyes en vigencia. — Podrá asimismo la Sociedad comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, confiriendo al efecto poderes generales o especiales. — Sexta: El treinta y uno de Marzo de cada año, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que podrán efectuarse cuando los socios así lo resuelvan. — De las utilidades líquidas de cada ejercicio, se reservará un cinco por ciento para el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital y el remanente o las pérdidas si las hubiera, serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: cincuenta y cinco por ciento para el señor Saumell y cuarenta y cinco por ciento para el señor Carbonetti. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad siempre que, con seis meses de anticipación haga saber al otro socio por medio de telegrama colacionado o por acta notarial, su deseo de retirarse de los negocios, en cuyo caso, la parte de capital y beneficios le será entregada por el otro socio en el término de un año y medio, sin interés y en las condiciones que convengan de común acuerdo. — Este plazo se contará desde el día de vencer los seis meses de darse el aviso a que antes se ha hecho referencia. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, la sociedad entrará inmediamente en liquidación la que practicará el socio sobreviviente, conjuntamente con un representante de los herederos del fallecido, entendiéndose que éste concurrirá en la liquidación al solo efecto de fiscalizar ésta y percibir lo que al o los herederos corresponda. —La parte de capital y utilidades que de acuerdo al balance que al efecto se practique, será entregada a los herederos o su representante, en diez y ocho cuotas mensuales y sucesivas no menores de dos mil quinientos pesos moneda legal, debiendo entregarse la primera al cumplirse los tres meses del fallecimiento. — Novena: Los socios podrán retirar mensualmente, para la atención de sus gastos personales, la suma de quinientos pesos moneda legal, cada uno, cargándose estas sumas a gastos de administración. — Décima: Toda disidencia que pudiera producirse entre los socios durante la vigencia de este contrato o en el momento de la disolución del mismo y que directa o indirectamente se relacione con los intereses sociales o las relaciones personales entre ambos, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para que éstos designen un tercero para el caso de discordia. — El laudo que pronuncien será acatado por los socios sin derecho de apelación de ninguna especie. — Décima primera: Todo lo que no se encuentre previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio y especialmente por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo las once cláusulas precedentes dejan constituída los comparecientes la Sociedad "Saumell y "Carbonetti; Sociedad de Responsabilidad Limitada» a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a la Ley. — Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto Don Rafael Bourre y Don Germán F. Blair, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Antonio Saumell. — Armando Carbonetti. — R. Bourre. — Germán F. Blair. — Hay un sello. — Ante mí: L. E. Segretin. — Concuerda con su matriz que

pasó ante mí al folio ochenta vuelto del Registro número uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda legal, cada uno, numerados correlativamente del trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve al trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y uno, inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veintidós días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y dos. — Hay una estampilla y un sello. — (firmado): L. E. Segretin.

Buenos Aires, Junio 2 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 jun.-N.º 5376-v.15 jun.

EDITORIAL SIGMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Arturo Grünewald, de nacionalidad argentino, domiciliado en Rodríguez Peña 328, don Ernesto Ermann, de nacionalidad alemán, domiciliado en Rodríguez Peña 328, y don Sigfrido Chwat sin nacionalidad, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 943, todos mayores de edad y actuando cada uno por su parte, se conviene: Que se deja constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará en plaza bajo la razón social «Editorial Sigmar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quedando establecido que por el presente instrumento Grünewald cede y transfiere a la Sociedad definitivamente todo derecho que tuviese respecto de la denominación comercial «Sigmar». — La Sociedad tendrá su domicilio real y legal en la Capital Federal, primeramente en Rodríguez Peña 328 y luego donde resultare conveniente dentro del radio de esa Ciudad. — Segunda: La Sociedad se dedicará al ramo de papelería, librería e imprenta como también de importación y exportación de libros en general. — Tercera: El capital social será constituído por la cantidad de treinta mil pesos moneda nacional de c|l., divididos en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional de c|l. cada una. — El socio Grünewald suscribe ciento veinte cuotas por valor de doce mil pesos moneda nacional de c|l., integrando veintiocho cuotas en dinero efectivo y noventa y dos cuotas en mercaderías. — Estas mercaderías consisten en papel destinado para la imprenta de libros, por valor de dos mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional de c|l. y libros conteniendo cuentos ilustrados para niños, de procedencia nacional, por valor de seis mil novecientos sesenta pesos moneda nacional de c|l. — El socio Ermann suscribe ochenta cuotas por valor de ocho mil pesos moneda nacional de c|l., integrando diecinueve cuotas en dinero efectivo y sesenta y una cuotas en mercaderías. — Estas mercaderías consisten en libros conteniendo cuentos ilustrados para niños, de procedencia nacional. — El socio Chwat, suscribe cien cuotas por valor de diez mil pesos moneda nacional de c|l., integrando una cuota en dinero efectivo y noventa y nueve cuotas en mercaderías. — Estas mercaderías consisten en libros de pintar para niños, de procedencia estadounidense. — Todas las cuotas suscriptas deberán ser realizadas al firmarse el presente instrumento, habiéndose fijado de común acuerdo el valor de los bienes suscriptos en las sumas señaladas. — Cuarta: La Sociedad deberá practicar su balance anual el día 30 de Abril de cada año. — Una vez deducida la parte correspondiente al fondo de reserva legal, las ganancias y pérdidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: Chwat, Sesenta por ciento, Grünewald veinticuatro por ciento y Ermann dieciséis por ciento. — Pero si las ganancias sobrepasaran la suma de diez mil pesos moneda nacional de c|l. anuales, el excedente será distribuído en la siguiente proporción: Chwat cincuenta por ciento, Grünewald treinta por ciento y Ermann veinte por ciento. — Quinta: En las asambleas de los socios, cada cuota será igual a un voto, tomándose las resoluciones de acuerdo a la mayoría simple de votos. — Sexta: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios que la ejercerán de común acuerdo. — Asimismo, todos los socios podrán hacer uso de la firma social, con la reserva de que todo cheque o documento que diese origen a obligación alguna a cargo de la Sociedad, deberá llevar por lo menos la firma de Chwat y la de otro socio, conjuntamente. — Séptima: Todas las operaciones de importación serán llevadas a cabo por intermedio de la firma Arturo Grünewald & Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, siempre que ésta ofrezca a la Sociedad efectuarlas bajo las mejores condiciones en plaza. — Octava: La duración del presente contrato será de cinco años, y se prolongará automáticamente por periodos iguales de dos años cada uno, si ninguno de los socios manifieste su voluntad en contrario con seis meses de anticipación al vencimiento del mismo por telegrama colacionado o en forma expresa. — Novena: La liquidación será llevada a cabo de acuerdo a lo dispuesto por la ley No. 11.645 y demás leyes de la materia, que también regirán en cuanto a las disposiciones referentes a la constitución, desarrollo y disolución de la Sociedad no estipuladas por el presente instrumento. — En fe de lo pactado, y para que conste, se firma el presente que previa reposición de ley será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires a los 21 días de Mayo de 1942. — Fdo. — Arturo Grünewald. — Ernesto Ermann. — Sigfrido Chwat.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1942. — Isaac Liff, secretario.

e.10 jun.-N.º 5379-v.15 jun.

YAGUA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y dos, entre los señores Luis Arturo Bouquet Roldán, argentino, soltero, mayor de edad, rentista, con domicilio en la calle Esmeralda mil trescientos diecinueve; don Carlos Esteban Macías, argentino, mayor de edad, rentista, soltero, con domicilio en la calle Uruguay mil cuarenta y seis; y don José Luis Macías, argentino, mayor de edad, rentista, soltero, con domicilio en la calle Uruguay mil cuarenta y seis, de común acuerdo resuelven dejar fundada una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a los artículos siguientes. — Primero: Se deja fundada una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro social de **Yagua, Sociedad de Responsabilidad Limitada.** — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación en general de negocios agrícolo-ganaderos y en especial la compra y venta de toda clase de ganado y explotación de sus productos y subproductos, ya sean en calidad de principales agentes, comisionistas o representantes. — Para el cumplimiento de este objeto la sociedad podrá efectuar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes, entre los que se incluyen especialmente los de comprar, dar o recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, constituyendo o aceptando prenda simple o agraria sobre ellos; aceptar, otorgar o transferir consignaciones; registrar marcas, comprarlas, venderlas o transferirlas; tener participación accidental o permanente en sociedades de su ramo; abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto; obtener créditos o concederlos; otorgar, aceptar, ceder, avalar, endosar y descontar cheques, pagarés, giros, vales y letras de cambio, operando con cualquier sociedad particular o bancaria, inclusive los Bancos Central, Provincia de Buenos Aires, Nación, Hipotecario Nacional y cualquier otro existente o a crearse. — Esta enumeración no es taxativa, pudiendo realizar toda clase de contratos, por instrumento público o privado, así como toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente se vinculen al objeto social. — El objeto de la sociedad podrá ampliarse o cambiarse por acuerdo unánime de los socios. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en cincuenta y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Estas cuotas, son aportadas y totalmente integradas, en la siguiente proporción: Luis A. Bouquet Roldán, treinta cuotas, o sea treinta mil pesos moneda nacional; Carlos E. Macías, cinco cuotas, o sea cinco mil pesos moneda nacional; José Luis Macías, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos moneda nacional. — Este capital podrá ser aumentado en cualquier momento, ya sea por aporte de socios o por la entrada de nuevos socios, siempre que así lo resuelvan los socios por unanimidad. — Cuarto: La representación legal de la sociedad para la ejecución de todos los actos permitidos por la ley y establecidos por este contrato, será ejercida por un gerente general, cargo que se adjudica al socio don Carlos E. Macías, con todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad, con la mayor amplitud de facultades para el desempeño de su cargo, de acuerdo con lo establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y aun con aquéllas para las que los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos, ochocientos treinta y seis y ochocientos treinta y nueve del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio y cualquier otra disposición legal, requieran poder especial, con facultad de sustituir total o parcialmente sus facultades. — La gerencia no gozará de sueldo. — Quinto: La firma social solamente podrá ser usada o comprometida en operaciones propias del giro social. — Sexto: Anualmente y al día treinta y uno del mes de diciembre, se realizará un inventario y balance general de las operaciones sociales, que, firmado por el gerente, deberá ser enviado a todos los socios y aprobado en la reunión respectiva; esto sin perjuicio de los balances de comprobación que podrán hacerse en cualquier momento en que un socio lo desee o la gerencia lo estime conveniente. — Séptimo: Una vez por año, por lo menos, y además siempre que un socio lo solicite, se reunirán los socios en asamblea, a fin de aprobar balances, y adoptar todos los acuerdos que estimen necesarios para la buena marcha de la sociedad. — Para esta Asamblea los socios podrán hacerse representar por otro socio o expresar su voluntad por escrito. — Todas las resoluciones, para ser válidas, deberán ser tomadas por mayoría de la mitad más uno de los votos sociales; adjudicándose un voto por cuota; salvo en los casos en que se exija una mayoría determinada por disposición estatutaria o legal. — Octavo: Las utilidades sociales, líquidas y percibidas, de cada ejercicio anual, se distribuirán de la siguiente manera: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social. — b) Del noventa y cinco por ciento restante, se imputará a gastos generales la cantidad equivalente al seis por ciento de los capitales sociales y se liquidará a los socios en la oportunidad del balance. — c) El saldo será considerado como ganancia líquida y se distribuirá entre los socios, de acuerdo a las cuotas sociales, previa deducción de las participaciones que se adjudiquen a habilitados, mayordomos o encargados, según resolución de los socios. — Noveno: Esta sociedad se considerará existente desde el primero de mayo del corriente año y tendrá duración indeterminada. — No podrá ser disuelta antes del veintiocho de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, salvo resolución unánime de los socios o las causales del artículo once de este contrato. — Décimo: Al disolverse la sociedad, por cualquier causa que sea, será liquidada por el socio o tercera persona que los socios acuerden. — Del líquido que resultare, se reintegrará el capital en efectivo aportado por cada socio; si quedare remanente, será distribuído en la misma forma en que se distribuyen las utilidades. Undécimo: Si en un balance anual o en cualquier balance de comprobación, surgiera una pérdida del veinticinco por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución social, o la compra de sus cuotas sociales por los otros socios, a la par; si la pérdida fuera del cincuenta por ciento, la sociedad entrará automáticamente en liquidación. — Duodécimo: El domicilio social se establece en Capital Federal, pudiendo establecer agencias o representaciones en cualquier punto del interior de la República o en el extranjero. — Artículo transitorio. — Queda expresamente autorizado el socio gerente, don Carlos E. Macías, o la persona que él designe, para realizar todos los trámites para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — En prueba de conformidad, firman el presente contrato todos los comparecientes en fecha y lugar ut-supra indicados, en los papeles sellados números doscientos ochenta y dos mil ciento veinte y dos, doscientos ochenta y dos mil ciento veinte y tres y doscientos ochenta y dos mil ciento veinte, todos de diez centavos moneda nacional. — Firmado: Luis A. Bouquet Roldán. — Carlos E. Macías. — José Luis Macías. — Entrelíneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1942. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.10 jun.-N.º 5391-v.15 jun.

"LAMINACION BAIRES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Laminación Baires — Sociedad de Responsabilidad Limitada", que copiado dice así:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Setenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen los señores Julio Warburg y Juan Carlos Sánchez, quienes expresan ser: el primero casado, argentino y domiciliado calle San Martín doscientos treinta y cinco; y el segundo soltero, argentino y domiciliado calle Rivadavia cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco, siendo ambos de este vecindario, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: — Que por la presente formalizan el siguiente contrato de sociedad: — Primero: — Se declara constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la razón social de "Laminación Baires — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: — El asiento y domicilio legal de la sociedad será en esta Ciudad. — Tercero: — La sociedad durará por tiempo indeterminado, debiendo el socio que desee disolverla dar un preaviso de seis meses al otro socio, por telegrama colacionado. — Cuarto: — El objeto de la sociedad será dedicarse a la explotación de laminación de materiales metálicos en sus diversas formas, como también a la compra venta de metales en general. — En cuanto conduzca a la realización de esos objetos, la sociedad podrá adquirir por compra o donación, permutar, vender, dividir, dar o aceptar en hipotecas, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera. — Quinto: — El capital se fija en la suma de ocho mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ocho cuotas de un mil pesos cada una, distribuídas del siguiente modo: cuatro el señor Sánchez, que deja integradas en su cincuenta por ciento en dinero efectivo y cuatro cuotas el señor Warburg, de las que de una integra su cincuenta por ciento en efectivo y las tres restantes se hallan representadas por una máquina laminadora, enseres y demás detallado en el inventario que se agrega a la presente escritura firmado por ambos contratantes, cuyos valores han sido determinados de acuerdo al precio de costo. — A los efectos de lo dispuesto en el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. Sexto: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes usarán la firma social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo séptimo de la ley citada, con la excepción de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley citada, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la administración, quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros, solicitar lanzamientos y realizar cualquier operación con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y con otros Bancos oficiales o particulares, ya sea hipotecando bienes inmuebles a los mismos, solicitando créditos con documentos o en descubierto en cuentas corrientes, ya sea en pesos moneda nacional o en pesos oro o en otras monedas, abriendo cuentas corrientes o de otro carácter, haciendo depósitos de dinero, títulos de crédito oficiales o particulares, incluso cédulas hipotecarias argentinas y bonos del Banco

de la Provincia de Buenos Aires, así como de cualquier otra clase, extrayendo fondos, retirando valores al cobro o en custodia y los títulos, cédulas y bonos precedentemente mencionados, librando, girando, endosando, descontando, aceptando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y todo otro papel de comercio. — Séptimo: — Las tareas de los gerentes se distribuirán atendiendo el señor Warburg, la administración y el señor Sánchez la dirección de la producción. — Octavo: — Cada socio percibirá mensualmente un sueldo de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, que se cargará a gastos generales. — Noveno: — El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad. — Para la confección de dicho balance regirán las siguientes normas: a) — Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o de su valor en plaza, según el caso; b) — Los muebles, útiles, instalaciones, maquinarias y accesorios se amortizarán por lo menos en un diez por ciento, pero los socios podrán elevar ese porcentaje, llegado el caso; c) — Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores; d) — El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal; e) — El noventa y cinco por ciento restante de las utilidades líquidas será distribuído entre los socios por partes iguales; f) — Cuando haya quedado integrado el fondo de reserva determinado en el inciso d), el cinco por ciento respectivo se distribuirá entre los socios en la misma proporción establecida; g) — En el caso de que el balance arrojara pérdidas, éstas serán soportadas por los socios también por partes iguales. — Décimo: — Una vez terminado el balance de que trata la cláusula precedente, los socios deberán aprobarlo dentro de los quince días, inmediatos a tal circunstancia, lo que harán constar en un libro de actas rubricado. — Undécimo: — Los socios podrán retirar la parte de utilidades que les correspondan en cada balance anual, después de transcurrido treinta días a partir de esa aprobación. — Duodécimo: — En caso de que del balance anual resultara una pérdida superior al cincuenta por ciento del capital social cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación inmediata de la sociedad. — Décimotercero: — En el caso de que falleciera o sobreviniera la incapacidad legal o física total de algunos de los socios, sus herederos, representantes legales o instituídos, según el caso, podrán continuar en la sociedad ejerciendo los derechos y obligaciones del socio fallecido o incapacitado. — Si tales herederos o representantes no desearan hacer uso de la precedente opción, deberán hacerlo saber a los demás socios por escrito dentro de los cinco días del hecho determinante de esa situación. — Recibida tal comunicación se practicará por el o los gerentes, en los quince días inmediatos siguientes, un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad que podrá ser fiscalizado por los presuntos herederos capaces del extinto o por el curador o representante instituído del socio incapacitado, y en ese caso la parte de capital así como utilidades y demás que correspondiera al socio fallecido o incapacitado será satisfecha del siguiente modo: un diez por ciento a los quince días a contar de dicho balance y el noventa por ciento restante en nueve cuotas trimestrales, vencidas, sucesivas e iguales, a partir de la fecha de dicho balance, con más un interés sobre esas cuotas al tipo legal y pagadero por trimestres adelantados. — Como consecuencia de ese pago deberá otorgarse la respectiva escritura de transferencia de cuotas de capital o de disolución social, según el caso. — Décimocuarto: — En cualquier caso de disolución de esta sociedad la liquidación será practicada por ambos gerentes o por el que de ellos sobreviviera o fuera capaz. — Décimoquinto: — Para el caso de divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución del presente contrato o a la disolución o liquidación de la sociedad, los socios renuncian desde ya al tribunal arbitral establecido en el Código de Comercio y aceptan la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de esta Capital Federal, estableciendo domicilio especial a tal efecto en esta Ciudad el señor Warburg, en la calle San Martín doscientos treinta y cinco y el señor Sánchez, en la calle Arengreen mil quinientos once. — Y Décimosexto: — En cualquier caso en que, con motivo de lo estipulado en el presente contrato, deban intervenir en la sociedad o con la misma herederos de los socios, dichos herederos deberán actuar con la representación unificada. — Bajo los diez y seis artículos precedentes queda constituída la sociedad "Laminación Baires — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí, el autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Benjamín Zubiaur y don Carlos Ferro, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Julio Warburg. — J. C. Sánchez. — Tgo.: B. Zubiaur. — Tgo.: Carlos Ferro. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Laminación Baires — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, numerados correlativamente del doscientos diez y seis mil cuatrocientos ochenta y uno B., al doscientos diez y seis mil cuatrocientos ochenta y tres B., y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte y tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos. — Sobrerraspado: En — y — otro — Provincia — Sánchez — sueldo — arrojará — determinante — restante — aceptan — domicilio. Valen. — Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.10 jun.-N.° 5407-v.15 jun.

Se hace saber por cinco días que en los autos sobre inscripción contrato Responsabilidad Limitada **"Pérez y Boubeta", Sociedad de Responsabilidad Limitada**, el artículo 8.° ha quedado redactado así: Octavo: El señor Eustasio Pérez y el señor Balbino Domingo Baubeta retirarán mensualmente la suma de trescientos pesos en concepto de sueldos para cada uno, suma ésta que se imputará a la cuenta de gastos generales. Ambos socios que revisten el carácter de Directores Gerentes aprobarán de común acuerdo los balances y en caso de no existir un común acuerdo tanto las diferencias en el caso de balances o actos sociales, como así también sobre la conducta y actividad de los socios serán dirimidas por dos amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes podrán nombrar un tercero para caso de discordia, siendo el fallo de éste tercero designado por los componedores inapelables.

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.10 jun.-N.° 5380-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Roberto Batalla, ha dejado de ser Gerente de la **Sociedad Saryco, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, continuando con la gerencia de la misma los señores Antonio Darnond y Esteban Darnond de acuerdo a la cláusula quinta del contrato de constitución de la misma, en todo de acuerdo al acta celebrada entre los socios el 30 de mayo del año en curso.

Buenos Aires, Junio 9 de 1942. — Mario Lassaga, secretario.

e.10 jun.-N.° 5408-v.15 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación
LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 19 de junio de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de julio de 1942, de los siguientes empréstitos:

Empréstito de Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 12.ª, v$n. 361.700.

Empréstito de Pavimentación 1910, Ley 7091, Serie 13.ª, v$n. 347.500.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 5.ª, v$n. 546.800.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 6.ª, v$n. 742.000.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, Serie 8.ª, v$n. 213.300.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1 de julio próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 5 de junio de 1942.

e.5 jun.-v.19 jun.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 19 de junio de 1942, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1 de Julio de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie "C", v$n. 2.015.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1 de julio próximo, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1942.

e.5 jun.-v. 19 jun.

Licitación de Fondos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 19 de junio de 1942, a las 16.30 horas, se procederá a licitar la ampliación resuelta para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.° de julio de 1942, del empréstito Pavimentación 1910, 12.ª serie, Ley 7091, en la suma de v$n. 500.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de julio próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1942.

e.8 jun.-v.19 jun.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación 11.593 y del 9.° de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de la calle Erézcano de Avenida Cruz a Avenida Cnel. Roca; Gavilán de Jonte a Avenida Juan B. Justo; Lanza de vías del F. C. Oeste a Esquiú; Matanza de vías del F. C. C. G. B. A. a Avenida Coronel Roca; Madero de Bynnon a Gaona; Monte Dinero de Cuenca a Bahía Blanca; Monte Dinero de Mercedes a Segurola; Melincué de Segurola a Desaguadero; Mariano Acosta de Avenida del Trabajo a Zuviría, para que comparezcan a la Sección Pavimentos, de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2.° piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles. Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esq. Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1942. — El Secretario de Obras Públicas.

e.29 mayo-v.10 jun.

AZUCARERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores tenedores de Debentures, que de acuerdo con el artículo N.° 3 del Contrato de Emisión de Debentures, se procederá el día 16 de Junio, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad calle, Sarmiento N.° 443, al sorteo de $ 8.000, o|s. v|n., para su rescate al 30 de Junio y de $ 12.000 o|s. v|n., para su rescate al 31 de Diciembre de 1942. — El Presidente.

e.28 mayo-N.° 5006-v.15 jun.

BERESINA
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria

Con capital autorizado de pesos 1.000.000, avisan a los señores accionistas para que puedan hacer uso de su derecho, antes del 13 de junio de 1942, que se ha resuelto la emisión de tres series de acciones de 100 acciones cada serie y de un mil pesos cada acción, llevándose el capital de pesos 200.000 a pesos 500.000.

e.30 mayo.-N.° 5045-v.17 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Francisco Federico Piombo y Luis Agustín Negri transfieren a Piombo, Negri y Cía., garage **Bolívar 455 y 457**. Interviene escribano Mario L. Villoldo, Córdoba 1309, 3er. piso derecha, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones por el término de ley.

e.10 jun.-N.° 5412-v.15 jun.

Jordano Asensio, balanceador martillero público, Lima 411, avisa: Adolfo De La Prida vende su negocio de despensa de comestibles, **Cangallo 3600**, a Secundina Tourón y José Tourón. — Reclamaciones ley, mis oficinas, domicílianse las partes.

e.10 jun.-N.° 5410-v.15 jun.

El escribano José Luis Quinos, con estudio en la Avenida Roque Sáenz Peña número 628, notifica que con su intervención se transfiere por disolución, el negocio de la entidad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Lorenzo Pueyo & Compañía", con domicilio antes en la calle Moreno número 1649, hoy **Venezuela número 1651**, que explota el ramo de confecciones en general, la que está formada por don Lorenzo Pueyo, don Antonio Braña y don José Barreiro, retirándose de la misma los socios don Antonio Braña y don José Barreiro, haciéndose cargo del activo y pasivo, el asociado don Lorenzo Pueyo. — Reclamaciones de ley en mis oficinas domicilio contratantes.

e.10 jun.-N.° 5406-v.15 jun.

M. & C. Leone, martilleros públicos, Paraná 592, 35-3650, notifican que con su intervención don Santiago Porcelli, Condarco 1440, vende a don Manuel Martínez, Paracas 369, el negocio de restaurant ca le **Paracas 367-69-71**. — Reclamaciones a M. & C. Leone, Paraná 592. — Buenos Aires, Junio 9 de 1942.
e.10 jun.-N.° 5460-v.15 jun.

Avisa C. Peiteado, oficinas Victoria 676, el señor Enrique Martínez, vende a Horacio López y Antonio Fernández, e. negocio de hotel, **San Martín 440**, piso 2.°, domicilio vendedor, del comprador y reclamos, mis oficinas.
e.10 jun.-N.° 5385-v.15 jun.

Alwin John, Sanabria 3145, vende a Paula Bitzer de Blum, Simbrón 4528, su comercio de fiambrería calle **Sanabria 3145**. — Reclamaciones de ley, Estudio doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.
e.10 jun.-N.° 5383-v.15 jun.

Issa A. Elcheij y Compañía, formada por Issa A. Elcheij y Daniel Hanna, hacen saber que han liquidado la Sociedad del rubro, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Elcheij. — Reclamaciones calle **Dekay N.° 4053**, donde ambos constituyen domicilio.
e.10 jun.-N.° 5381-v.15 jun.

Antonio Manzorro, avisa que vende su comercio y despensa, sito **Campana 5180**, donde se domicilia, a Carmen Ruedas de Rams, domiciliada Campana 5182. — Reclamaciones término de ley, en el negocio.
e.10 jun.-N.° 5374-v.15 jun.

Se hace saber que: Abelardo González, vende a Felipe Bollorini, su negocio de fiambrería, establecido en **Avenida San Martín N.° 3604**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.
e.10 jun.-N.° 5373-v.15 jun.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que Pascual Pantano, vende a Antonino Redeligo, su mitad indivisa, del negocio de carnicería, calle **Cangallo 1688**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones: Junín 364.
e.10 jun.-N.° 5372-v.15 jun.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Bartolomé Mitre 1747, 38-8294, que Manuel López García vende su negocio lechería, sito **Corrientes 3345**, a Manuel Santiago Fernández; ambos domiciliados en el negocio. — Reclamos ley en mis oficinas.
e.10 jun.-N.° 5371-v.15 jun.

Melgior Schwarcz, domiciliado en 3 de Febrero 778, hace saber por cinco días que vende su restaurant "El Paraíso" sito en **José E. Uriburu 374**, a la firma Chirer y Cía., domiciliada en José E. Uriburu 374. — Reclamaciones de ley en Avenida de Mayo 953, piso 9.°, estudio del doctor Eugenio Ingster.
e.10 jun.-N.° 5370-v.15 jun.

Alberto Marcone, Diagonal Norte 1119, informa: Juan Ramón Otero y J. Domingo Mazzoni, Cerrito 470, venden libre gravamen el café bar "Las Nieves", calle **Cerrito 470**, a José Pogiani y Francisco Seiberseder, Lavalle 406. — Reclamaciones ley mis oficinas.
e.10 jun.-N.° 5417-v.15 jun.

Pedro Pérez de la Sierra, Diagonal Norte 1119, rematará el día 15 de junio, las existencias del negocio de almacén y bar, **Charcas 1202**, por orden de sus dueños Lorenzo Guevara e hijo, quienes transfieren su pasivo a los negocios de **Victoria 2301** y **Uruguay 984**.
e.10 jun.-N.° 5416-v.15 jun.

María Pierina Angela Riccardi de Antuña, avisa que vende su negocio de artículos para bebés, niños y anexos, denominado "Casa Ely", sito en la calle **Belgrano 3048**, a la firma Manuel García y Cía., integrada por Manuel García López y Clarisa Paz Morales domiciliada en Lima 1233. — Reclamos término ley en Belgrano 3048, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 jun.-N.° 5415-v.15 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Rudecindo Abalo, hijo, establecido con negocio de importación y venta de papeles, en la calle **Catamarca 1125**, transfiere todo su activo y pasivo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, Casa Abalo en constitución, con un capital de pesos 250.000. — Domicilio de las partes y reclamos Catamarca 1125, Cangallo 439, oficina 125. — Buenos Aires, Junio de 1942.
e.10 jun.-N.° 5413-v.15 jun.

Don Alfredo Miguel Gitelli y don Carlos José Gitelli, han vendido, cedido y transferido a don Pedro Vertran, todas las acciones y derechos que tenían y le correspondían en la sociedad "Vertiini y Compañía", con negocio de empresa de pompas fúnebres y afines, instalada en esta Capital, calle **Córdoba N.° 3862**, con intervención del escribano don Ricardo C. Sbriva, domiciliado en la Avenida de Mayo 634, donde las partes constituyen domicilio a los efectos legales.
e.10 jun.-N.° 5399-v.15 jun.

Se hace saber que por escritura que se otorgará por la escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615, don Ernesto Enrique Thioly y don Abel Luoni, domiciliados Belgrano 1470, se retiran de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimientos Iguazú", **Herrera 2111**, recibiendo de la misma sus cuotas aportadas como capital social. — Buenos Aires, Junio 9 de 1942.
e.10 jun.-N.° 5395-v.15 jun.

Avisa M. Fandiño, martillero público, Belgrano 3209, que Josefina González, vende a José Pacífico Trillo, su parte mitad indivisa del negocio restaurant, chocolatería, **Talcahuano 1090**. Domicilio de ambas partes. Reclamos ley en mi oficina.
e.10 jun.-N.° 5394-v.15 jun.

Avísase que Leónidas Gutiérrez, vende libre gravámenes a Cándido Fernández, su negocio chocolatería y anexos, calle **Sarmiento 1306**. — Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.
e.10 jun.-N.° 5392-v.15 jun.

El escribano Juan A. Pastrana, hace saber por el término de 5 días que don José Gregori vende a Peride Pedro Petrucci, un negocio de restaurant, bar, confitería, salón de té, venta de helados y afines, sito en la calle **Florida 521**. — Reclamos de ley en mis oficinas, Victoria 913, donde las partes constituyen domicilio.
e.10 jun.-N.° 5389-v.15 jun.

Miguel Valle, vende su restaurant y casa de comida **Humberto I.° 2399** a Miguel Serocco y Donato Caggiano. — Reclamaciones de ley domicilio constituído, Lavalle 1474, planta baja, dpto. B, estudio doctor Francisco A. Cafcelli.
e.10 jun.-N.° 5387-v.15 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

CADINSA

Compañía de Administraciones e Inversiones, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 12.° de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de junio de 1942, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1942, y distribución de utilidades.
2.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
3.° Fijación de honorarios al síndico.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1942. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5401-v.27 jun.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De acuerdo con la facultad que acuerda el artículo 102 del Reglamento General, la Comisión Directiva del Club Atlético Platense, resuelve convocar a los asociados a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de junio de 1942, a las 21 horas, en el local de la Institución, sito en la calle Manuela Pedraza N.° 2880, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reincorporación de socios afectados por resolución adoptada por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de abril de 1935.
2.° Autorización y otorgamiento de atribuciones amplias a la Comisión Directiva para dotar al Club, mediante el procedimiento más conveniente, de un local social con sede en la localidad de Núñez.
3.° Creación de la categoría de "Socios Activos Plenos", que acordará el derecho de acceso y usufructo del local social y campo de deportes.
4.° Creación de la categoría de "Socios Cadetes Infantiles".
5.° Fijación de la cuota mensual para los "Socios Activos Plenos".
6.° Fijación de la cuota mensual para los "Socios Cadetes Infantiles".
7.° Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Tte. Cnel. (R.) Atilio E. Cattaneo, presidente. — Martín Alvarez, Secretario H°.

e.10 jun.-N.° 5398-v.19 jun.

CIMA

Cía. Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1942, a las 10 horas, en el local social calle Cangallo 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 3.° ejercicio vencido el 28 de febrero de 1942.
2.° Elección de un Director.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, depositando sus acciones tres días antes de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio de 1942. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5397-v.27 jun.

LA RAZON

Sociedad Anónima (Diario de la Tarde)

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de junio en curso, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al 18.° ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1942.
2.° Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes de Directorio, si hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de los Estatutos.
3.° Remuneración síndico.
4.° Elección de síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1942. — Por el Directorio, Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente.

e.10 jun.-N.° 5369-v.27 jun.

"CRESUD" SOCIEDAD ANONIMA Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio 1942, a las 1[illegible] en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1942.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5377-v.27 jun.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE" (En Liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 30 de junio de 1942, a las 16 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Estado de Cuentas hasta el 31 de marzo de 1942.
2.° Elección de Comisión Liquidadora, de síndico y síndico suplente, determinando el término de la duración de sus mandatos.
3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 559 (escritorio 130), hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (artículo 2[illegible] de los estatutos).

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — La Comisión Liquidadora.

e.10 jun.-N.° 5368-v.30 jun.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de junio 1942, a las 15, en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de abril 1942.
2.° Integración del Directorio.
3.° Designación de síndico y síndico suplente.
4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5378-v.27 jun.

COPPA Y CHEGO

Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25 de Mayo 549, el día primero de julio próximo, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación total del Directorio, por renuncia presentada por los miembros del Directorio actual que será considerada en el mismo acto y designación con arreglo al artículo 7.° de los estatutos de cuatro miembros titulares y tres suplentes.
2.° Designación de síndico titular y síndico suplente por renuncia de los actuales que será considerada en el mismo acto.
3.° Aprobación del proyecto del Directorio relativo a la reforma del artículo 14 del estatuto, en cuanto se refiere al vencimiento del ejercicio social que será fijado el 30 de septiembre de cada año en vez del 31 de diciembre; y autorización para gestionar la aprobación de la reforma por las autoridades competentes y su inscripción en el Registro de Comercio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — Por el Directorio: Pascual Coppa, presidente.

e.10 jun.-N.° 5390-v.27 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 30 de junio de 1942, a las 18.30 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín N.° 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al trigésimo ejercicio que terminó el 31 de marzo de 1942.
2.° Elección de cinco directores y dos suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Miguel Z. O'Farrell, presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.10 jun.-N.° 5388-v.27 jun.

CONDOR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 19.° y 20.° de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de julio de 1942, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre número 559, piso 1.°, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1942.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores titulares y directores suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 23.° de los estatutos, de la Sociedad, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la misma por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 8 de 1942. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5384-v.27 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 2 de julio de 1942, a las 10,30 horas, en el local social, Moreno 376, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del décimo cuarto ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 5409-v.27 jun.

LUIS DREYFUS Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1942, a las 10 horas en su local de la calle 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, para el ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1941.
2.° Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.
3.° Elección de síndicos: titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas que deberán aprobar y firmar el acta respectiva, en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1941. — El Presidente.

e.10 jun.-N.° 5404-v.27 jun.

COLEGIO DE DOCTORES EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTADORES PUBLICOS NACIONALES

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, y en virtud de no haberse obtenido el quórum indispensable en la primera citación, la Comisión Directiva tiene el agrado de invitar nuevamente a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en la sede social, el próximo día 19 del corriente (viernes) a las 18 y 30, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo 6.° de los estatutos sociales.
2.° Autorización al presidente, para que gestione la aprobación gubernativa, facultándolo para aceptar las reformas que le requiera el Poder Ejecutivo.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta (Art. 21). — Juan Bayetto, presidente. — José S. Mari, secretario.

e.10 jun.-N.° 5403-v.12 jun.

HARAS "LOS CARDOS", S. A. EN LIQUIDACION

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de julio próximo, a las 16 horas, en su local, Diagonal R. Sáenz Peña 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación del mandato conferido a la Comisión Liquidadora, o en caso contrario designación de nuevos liquidadores.
2.° Ratificación u otorgamiento, en su caso, de las más amplias facultades a los liquidadores.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

e.10 jun.-N.° 5414-v.27 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Américo Sugar con fábrica de carreteles de madera en Avda. Mitre 1436, Florida, partido de Vicente López, y escritorio Avda. San Martín 3716, Capital, transfiere el activo y pasivo a la sociedad Fapit, Fábrica de Accesorios para la Industria Textil. — Reclamaciones de ley, Avda. de Mayo 1410, Estudio Calarco, domicilio contratantes.

e.6 jun.-N.° 5262-v.11 jun.

I. González Zapico: Rematará el jueves 11 de junio, a las 14.30 horas, restaurant "Paseo", en Rivadavia 2122, de don Luis Mutti, sin base, reclamo de ley en mis oficinas, Sarmiento 1758, piso 2.°, 37-4949.

e.6 jun.-N.° 5281-v.11 jun.

El escribano Luis J. Frías, hace saber a los efectos legales que por ante su Registro en Viedma, Territorio de Río Negro, el señor Hugo Rúa, venderá al señor Ayute Sarquis, el negocio de almacén, ferretería y ramos generales, que tiene instalado en Coronel Pringles, Territorio de Río Negro.

e.6 jun.-N.° 5245-v.11 jun.

Abásolo Tomás V., martillero público oficinas Rivadavia 1976, avisa que Elías Sánchez, vende su negocio de despacho pan y confitería, calle Pedro Goyena número 583, su domicilio, a Antonio Blas Inveninato, domiciliado Rivadavia 1976.

e.6 jun.-N.° 5244-v.11 jun.

Venderé mi negocio de hotel, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas establecido calle Leandro N. Alem 1366|74, a los señores Antonio José Juan López y Argeo Urbani. — Reclamos de Ley 11.867 en las oficinas del señor Alberto R. Lencina, calle Cerrito 466 escritorio 34, piso 3.°, domicilio de las partes. — Vendedor: Guido Brocco.

e.6 jun.-N.° 5243-v.11 jun.

Don B. Iaroschersky, domiciliado en Suipacha 927, vende a don Comol i y Cía., domiciliados en Suipacha 927, su negocio de colchonería ubicado en la calle Suipacha número 927.

e.6 jun.-N.° 5238-v.11 jun.

Se hace saber por cinco días que la sociedad colectiva Cotton Hermanos y Cía., establecida con negocio de importación de tejidos en general en la calle Azcuénaga 543, transfiere todo su activo y pasivo a "Cotton Hnos. y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", en constitución, con un capital de $ 1.000.000 moneda nacional. — Domicilio de las partes y reclamos Azcuénaga 543. — Buenos Aires, Junio 5 de 1942.

e.6 jun.-N.° 5255-v.11 jun.

Santiago M. López del Castillo, vende a Antonio Tagliani, fábrica de bombones, sita San Juan 2360, quien se hace cargo activo y pasivo. — Domicilio partes y reclamos San Juan 2360.

e.6 jun.-N.° 5272-v.11 jun.

Aviso al comercio: Graciano Fernández vende a Víctor Cohen, su negocio de despacho de pan y facturas, sito en 25 de Mayo 712, domicilio de las partes. — Reclamos de ley mismo negocio.

e.6 jun.-N.° 5267-v.11 jun.

Lorenzo González vende a Victoriano Baños, el negocio de lechería y anexos, calle Pavón 1307, domicilio de las partes. — Reclamos en el mismo, por el término de ley.

e.6 jun.-N.° 5265-v.11 jun.

Avisa Francisco Arbe, balanceador y martillero público, Bmé. Mitre 1164, que Jesús Bugallo vende su parte al señor José María Estrada, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de comestibles y bebidas envasadas, Belgrano 1759. — Reclamos en el negocio donde constituyen domicilio.

e.8 jun.-N.° 5315-v.12 jun.

Ha sido anulada la venta que María del Carmen Pérez de Seolni había hecho a Manuel Carlos Cameré y Augusto José Di Baja, de la parte que tiene en "Jagüel", sociedad de Productos Alimenticios de Responsabilidad Limitada, sita, Brasil 2502. — Reclamaciones: Brasil 2502. — Domicilio de las partes.

e.8 jun.-N.° 5313-v.12 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio de venta de caramelos y bombones, establecido en Avenida de Mayo N.° 826. — Interpónganse las reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Norberto Romer, Avenida de Mayo 826. — Comprador: Avelino Alvarez González, Bartolomé Mitre 2258.

e.8 jun.-N.° 5312-v.12 jun.

Escribanía José B. García, Corrientes 745, avisa: que con su intervención Manuel Jardón vende a Rodolfo Selasco su negocio de zapatería denominado "Las Novedades", sito Rivadavia 5200 esquina Picheuta. — Reclamaciones término de ley en escribanía donde ambas partes constituyen domicilio.

e.8 jun.-N.° 5310-v.12 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle Tellier número 1304 esquina a la de Schmidel, y anexo del mismo, calle Molina N.° 1337. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: José María Francisco Alvarez y Rogelio Fernández Fernández, Tellier 1304. — Compradores: Ricardo González, Juan Bautista Sampietro y Francisco Cardín, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.8 jun.-N.° 5311-v.12 jun.

Enrique A. Pesce y Raúl A. Pesce venden al señor Jacobo Fefferman, la farmacia ubicada en esta Capital, Canning 1101 esquina Córdoba 4599, denominada "Londres". — Reclamaciones por el término de ley, escribanía Vengerow, Paraná 631, IV piso, Dpto. S. donde las partes constituyen domicilio.

e.8 jun.-N.° 5306-v.12 jun.

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1194, que Rogelio Fernández y José Fernández venden a Enrique Alvarez, Maximino Barredo y Donato Gómez, su café y bar "Iberia", Avenida de Mayo 1196|98|200 esquina Salta, Capital, domicilio contratantes. Reclamaciones ley. Bs. Aires, 8|6|1942.

e.8 jun.-N.° 5305-v.12 jun.